

Exp. B827-21 83º

Objeto: Convocatoria Pública para la selección de proyectos culturales de ayuntamientos y sus entes públicos dependientes, año 2021.

Programa: “Incentivos al Sector Cultural”.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA A PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES DE AYUNTAMIENTOS Y SUS ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES, AÑO 2021.

Examinado el expediente relativo a la convocatoria referenciada que se pretende llevar a cabo a través de la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., con el objetivo de seleccionar proyectos culturales estratégicos, de ayuntamientos y sus entidades públicas dependientes, en vista de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. (ICDC), de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba iniciar el expediente de convocatoria pública con todos sus documentos, así como aprobar las bases por las que se rige la denominada “Convocatoria Pública para la selección de Proyectos Culturales de Ayuntamientos y sus Entes Públicos Dependientes, año 2021”, con el objetivo de seleccionar proyectos culturales estratégicos, de ayuntamientos y sus entidades públicas dependientes , que favorezcan el acceso a la ciudadanía, que promuevan los valores culturales de las ocho islas en las disciplinas y áreas de Teatro, Danza, Música, Artes Visuales y Audiovisuales, fomento y difusión de la Cultura popular; así como la interrelación de estas disciplinas y materias, y que se desarrolle desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año 2021, ambos inclusive.

SEGUNDO. - La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria, está contemplada en las herramientas de financiación que recibió el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para el ejercicio 2021, en virtud de la aportación dineraria por importe de cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento veintitrés euros (4.685.123,00 €) para la financiación del proyecto incentivos al sector cultural, mediante Orden nº 466/2021 de fecha 30 de julio de 2021, firmada por Dña. Manuela Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

TERCERO. - Las bases que rigen la convocatoria, en su sexto apartado, determinan que “*podrán optar a esta convocatoria, los ayuntamientos y sus entidades públicas municipales (organismo autónomo local, entidad pública empresarial, fundación y sociedad mercantil, con capital íntegramente público del ayuntamiento, todas ellas).*

Asimismo, deberán estar constituidas legalmente y tener por objeto de su actividad, fines culturales. Además, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del proyecto; con residencia fiscal en Canarias; debiendo acreditar todo ello al tiempo de concurrir a la convocatoria”.

CUARTO. - En las Bases de la Convocatoria se establecía (apartado cuarto) la dotación económica destinada a la misma, siendo la cuantía de la aportación dineraria destinada a la presente convocatoria de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y

DOS EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (631.692,76 €), en virtud de la aportación dineraria:

- Incentivos al Sector Cultural (con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.0100 P.I. 207G0018)

QUINTO.- Rezan a continuación las bases que, según la disponibilidad presupuestaria existente, la dotación presupuestaria podrá ser ampliada, no requiriendo de una nueva convocatoria, sino de una Resolución de ampliación.

SEXTO.- Con el objetivo de dar cobertura económica suficiente a todos los proyectos admitidos, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria y a razón de los principios generales de eficiencia en los recursos económicos y eficacia para el cumplimiento de los objetivos fijados, por la entidad convocante, fue aprobada por este Consejero, a través de resolución de fecha 23 de noviembre de 2021, la ampliación de la dotación económica inicial prevista en la Base cuarta de las que rigen la presente convocatoria, por la cuantía de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS (122.318 €) con cargo a la aplicación presupuestaria y a las líneas de actuación que correspondan, quedando la nueva cantidad asignada para esta convocatoria en **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (754.010,76 €)**.

SÉPTIMO.- Que el 23 de noviembre de 2021 se aprueba por este Consejero Delegado, mediante Resolución, el listado de solicitantes preseleccionados en el marco de esta convocatoria pública para la selección de proyectos culturales estratégicos, de ayuntamientos y sus entidades públicas dependientes, durante el año 2021. Esta resolución otorgaba a los interesados un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada, para presentar reclamaciones u objeciones.

OCTAVO.- Que, posteriormente, se comprueba que se hace necesario llevar a cabo una nueva modificación y ampliación de la dotación económica de esta convocatoria, con el fin de corresponder, en la medida de lo posible, a las solicitudes hechas en los proyectos ya preseleccionados, todo ello en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Base cuarta y siempre atendiendo a los principios generales de eficiencia en los recursos económicos y eficacia que deben regir a cualquier Administración.

Así se propone ampliar nuevamente en DIECISEIS MIL EUROS (16.000€) la dotación de esta convocatoria, que ya fue ampliada por Resolución de fecha 23 de noviembre de 2021 que modifica y amplía la dotación inicial prevista, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y a las líneas de actuación que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2020 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2021, que ha recibido la entidad de referencia mediante aportación dineraria por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con destino a sus objetos y para la presente anualidad:

- La cantidad de **DIECISEIS MIL EUROS (16.000€)** con cargo a la aportación dineraria recibida por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, mediante la Orden n. 466 / 2021, de fecha 30 de Julio de 2021, correspondiente a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.0100 P.I.207G0018, “Programa Incentivos al Sector Cultural”.

NOVENO.- Por ello y para cumplir con el objetivo de dar suficiente cobertura económica a los proyectos preseleccionados en el marco de esta convocatoria, procede dictarse nuevamente resolución de ampliación de la dotación económica, atendiendo también a las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos. Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

SEGUNDA. - El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública observa, en aquello que a esta entidad pueda ser aplicable, los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las Bases Generales que establecen los términos y condiciones de la misma. En lo relativo a la formalización de los contratos de cesión de derechos de reproducción y de comunicación pública de los proyectos culturales que resulten seleccionados, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Por lo que, conforme a lo anteriormente expuesto y habida cuenta que este Consejero Delegado de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, ejerce las competencias en virtud de las facultades y competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2.019,

RESUELVO

PRIMERO. - APROBAR la ampliación de la dotación presupuestaria inicialmente prevista para esta convocatoria, siendo entonces la dotación presupuestaria definitiva de **SETECIENTOS SETENTA MIL DIEZ EUROS Y SETENTA Y SEIS (770.010,76 €)**, que se efectuará con cargo a la aportación dineraria anteriormente mencionada, destino a sus objetos y para la presente anualidad.

SEGUNDO. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en el apartado Convocatorias 2021, “Convocatoria para la selección de proyectos culturales de Ayuntamientos y sus entes públicos dependientes”, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados. Sobre la misma cabe la interposición de los recursos que se consideren pertinentes atendiendo a lo previsto en el ámbito de la jurisdicción competente.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma

**El Consejero Delegado
Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.**

Fdo. Rubén Pérez Castellano